



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 30 de julio de 2019, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

16.-EXPEDIENTE 000100/2019-1625: CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente 100/2019-1025 de la Concejalía de Educación, que copiada literalmente, dice:

“FUENSANTA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, Concejala Delegada del Ayuntamiento de Molina de Segura, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

El Ayuntamiento de Molina de Segura desde la Concejalía de Educación realiza actuaciones de fomento y apoyo a asociaciones de ámbito educativo en el municipio. Estas acciones incluyen medidas formativas, de colaboración en actividades, así como de apoyo económico y técnico para que estas asociaciones desarrollen de una forma más adecuada sus objetivos.

La Asociación FAMPA MOLINA, viene desarrollando su labor en este municipio desde el año 2009 y tiene como principal objetivo fomentar una educación pública de calidad, que procure el desarrollo integral de todo el alumnado, y que realice cuantas actividades sean necesarias para dotar a padres y madres de las herramientas para el mejor desarrollo de sus hijos/as.

Por todo ello se ha establecido una relación entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación FAMPA MOLINA a través de convenios para colaborar con las actividades que realice esta última en el ámbito educativo.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura y en la Base 40 de las de ejecución del presupuesto de 2019.

En función de las actividades desarrolladas por dicha asociación, se contempla una subvención de 1.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 21 3261 4880102, “TRANSFERENCIA FAPA LOCAL” del Presupuesto General de Gastos de 2019.

Por lo que previo a los informes correspondientes, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

PRIMERO.- Aprobar el gasto de la subvención por importe de 1.000.- euros, con cargo a la partida 21 3261 4820001 del Presupuesto General de Gastos de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la “ASOCIACIÓN FAMPA MOLINA” con C.I.F. G30305072 y el Ayuntamiento de Molina de Segura para el desarrollo de la actividad de dicha asociación, que tiene como objetivo principal una educación pública de calidad, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO”

Molina de Segura, a ___ de _____ de 2019

REUNIDOS

De una parte la Sra. Dña. Esther Clavero Mira, Alcaldesa del Ayuntamiento de Molina de Segura, especialmente facultada por la representación que ostenta.

De otra parte D. Carlos Javier Odriozola Navarro, como Presidente de la Asociación FAMPA MOLINA, con C.I.F. G30305072.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas,

EXPONEN

Que es intención de este Ayuntamiento cooperar en el desarrollo de la Asociación FAMPA MOLINA y establecer un compromiso mutuo para facilitar la aproximación del trabajo que realizan con diferentes colectivos, a través de la familias del alumnado, que se describen en el proyecto y que la Asociación ha presentado.

ACUERDAN

Primero. .-Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día_____ de_____ de 2019, con número de expediente 000100/2019-1625, ha acordado por unanimidad de los reunidos contribuir a la promoción de las actividades de la Asociación FAMPA MOLINA, para conseguir una escuela pública abierta, tolerante y de calidad, a través de un proyecto de formación para padres y madres, entre las que se incluyen charlas, conferencias y actividades de calle, además de material para el desarrollo de las mismas.

Segundo. El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a una aportación económica para la mencionada actividad cuantificada en MIL EUROS (1.000.- €), con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2019 partida de gastos 21 3261 4880102, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. (Art. 28 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones).

Con carácter previo a la concesión de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) *Programa de actividades para el ejercicio correspondiente.*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

- b) *Presupuesto de la actuación a desarrollar.*
- c) *DNI del representante legal.*
- d) *CIF de la Entidad solicitante.*
- e) *Estatutos de la Entidad.*
- f) *Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones o registro de asociaciones de la Carm.*
- g) *Certificado de la entidad bancaria del código IBAN.*
- h) *Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la AEAT de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.*
- i) *Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- j) *Declaración jurada del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.*

Tercero. *En el caso de que la Asociación FAMPA MOLINA recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y/o devolución en su caso.*

Cuarto.- *El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecen en el apartado sexto del presente convenio.*

Quinto.- *Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:*

- a) *Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.*
- b) *No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.*
- c) *Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.*
- d) *Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*
- e) *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*
- f) *Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.*
- g) *Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

- h) *Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.*
- i) *Devolver el importe de la subvención cuando el gasto justificado haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.*
- j) *Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.*

Sexto.- *La justificación de las subvenciones concedidas.*

1-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

a) *En el plazo de tres meses desde la concesión de la misma y como máximo hasta el 31 de marzo de 2020, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención. En cualquier caso dicha justificación deberá estar obligatoriamente realizada en los tres meses posteriores a la expiración de la vigencia del convenio regulador de la concesión.*

b) *Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A.*

La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.

2- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a as actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Séptimo.- *Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Educación, designará un funcionario que dirima sobre dichas cuestiones.*

Octavo.- *El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Noveno.- *Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Décimo.- *En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar y en el lugar y fecha arriba indicado

TERCERO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona que legalmente le sustituya, para la firma de los documentos necesarios requeridos.*

CUARTO.- *Notificar este acuerdo a los interesados*

Molina de Segura, a 24 de julio de 2019”.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 21/3261/4880102-Transf. F.A.P.A. local, del Presupuesto General de 2019, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Molina de Segura a treinta de julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº

